



# ASOCIACIONISMO JUVENIL EN VQ MODELO ESTATUTOS DE UNA ASOCIACIÓN JUVENIL

## ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN JUVENIL \_\_\_\_\_

### CAPÍTULO I

#### DE LA DENOMINACIÓN, FINES, DOMICILIO Y AMBITO TERRITORIAL DE LA ASOCIACIÓN JUVENIL

##### ARTÍCULO 1

Se constituye la Asociación Juvenil con la denominación \_\_\_\_\_  
Manifestando expresamente acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de la  
Comunidad de Castilla y León.

Que se acoge a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho  
de Asociación y el Real Decreto 397/1988, de 22 de abril, por el que se regula la Inscripción  
Registral de las Asociaciones Juveniles.

##### ARTÍCULO 2

Los fines de la Asociación Juvenil son: \_\_\_\_\_

Para la consecución de tales fines la entidad desarrollará las actividades siguientes:

\_\_\_\_\_

##### ARTÍCULO 3

La Asociación Juvenil establece su (s) sede (es) formalmente constituidas en (dirección  
completa de todas sus sedes).

El número de socios/as y afiliados/as es de \_\_\_\_\_; teniendo el cien por cien de  
jóvenes entre los socios/as de pleno derecho.

##### ARTÍCULO 4

El territorio de actuación en que se ha de realizar principalmente las actividades, está  
enmarcado en el ámbito (regional, provincial, local) de Castilla y León.

Ostentando el carácter (autonómico, provincial, local) (en función del número de socios/as y  
sedes formalmente constituidas).



# ASOCIACIONISMO JUVENIL EN VQ MODELO ESTATUTOS DE UNA ASOCIACIÓN JUVENIL

## ARTÍCULO 5

La duración de la Asociación Juvenil será \_\_\_\_\_

## CAPITULO II

### DE LA FORMA DE GOBIERNO

## ARTÍCULO 6

La Asociación Juvenil está dirigida y administrada por la Asamblea General, la Junta Directiva y la Presidencia. Todos los cargos que componen la Junta Directiva serán gratuitos y serán designados por la Asamblea General y su mandato tendrá una duración de dos años.

## ARTÍCULO 7

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación Juvenil y estará compuesta por todos los/as asociados/as. Deberá adoptar sus acuerdos por el principio mayoritario o de democracia interna.

## ARTÍCULO 8

Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se celebra una vez al año; las extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio del Presidente/a; cuando la Directiva lo acuerde o cuando lo solicite un número de asociados/as no inferior al 10 por ciento, con expresión concreta de los asuntos a tratar.

## ARTÍCULO 9

Las convocatorias de las Asambleas Generales, que tendrán carácter ordinario o extraordinario; serán hechas por escrito expresando el lugar, día y hora de la reunión así como el orden del día. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, pudiendo así mismo hacerse constar si procediera la fecha en que reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra puede mediar un plazo inferior a veinticuatro horas.



# ASOCIACIONISMO JUVENIL EN VQ MODELO ESTATUTOS DE UNA ASOCIACIÓN JUVENIL

## ARTÍCULO 10

Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ella la mayoría de los asociados/as con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea en número de asociados/as con derecho a voto.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas cuando los votos afirmativos superen a los negativos. Se requerirá mayoría cualificada de 2/3 de las personas presentes o representadas cuando los acuerdos se refieran a disolución de la asociación, modificación de los Estatutos, disposición o enajenación de bienes, remuneración de los miembros de los órganos directivos, nombramiento de los miembros de la Junta Directiva, expulsión de socios/as, solicitud de declaración de utilidad pública y constituir Federaciones e integración en ellas.

## ARTÍCULO 11

Son facultades de la Asamblea General ordinaria:

- 🏛️ Aprobar, en su caso, la gestión de la Junta Directiva.
- 🏛️ Examinar y aprobar el estado de cuentas.
- 🏛️ Aprobar o rechazar las propuestas de la Junta Directiva en orden a las actividades de la Asociación.
- 🏛️ Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias.
- 🏛️ Cualquiera otra que no sea de la competencia exclusiva de la Asamblea Extraordinaria.

## ARTÍCULO 12

Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria:

- 🏛️ Nombramiento de los miembros de la Junta Directiva.
- 🏛️ Remuneración de los miembros de los órganos gestores.
- 🏛️ Modificación de Estatutos.
- 🏛️ Disolución de la Asociación.
- 🏛️ Disposición y enajenación de bienes.
- 🏛️ Expulsión de socios/as, a propuesta de la Junta Directiva.
- 🏛️ Solicitud de declaración de utilidad pública.
- 🏛️ Constituir Federaciones e integración en ellas.



# ASOCIACIONISMO JUVENIL EN VQ MODELO ESTATUTOS DE UNA ASOCIACIÓN JUVENIL

## ARTÍCULO 13

La Junta Directiva es el órgano de representación que gestiona y representa los intereses de la asociación Juvenil, de acuerdo con las disposiciones y directivas de la Asamblea General. Acreditando que la mitad de sus componentes no supera la edad de treinta años.

La Junta Directiva está formada por el Presidente/a, el Vicepresidente/a, el Secretario/a, el Tesorero/a y el número de vocales que determine la Asamblea General.

La Junta Directiva se reunirá cuantas veces lo determine su Presidente/a y a iniciativa o petición de la mayoría simple de sus miembros. Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría de votos. En caso de empate, el voto del Presidente/a será de calidad.

## ARTÍCULO 14

Son facultades de la Junta Directiva:

- 👑 Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos.
- 👑 Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- 👑 Elaborar y someter a la aprobación de la Asamblea General los Presupuestos anuales y estado de cuentas.
- 👑 Elaborar el Reglamento de régimen interior que será aprobado por la Asamblea General.
- 👑 Resolver sobre la admisión de nuevos asociados/as
- 👑 Nombrar delegados/as para alguna determinada actividad de la Asociación.
- 👑 Cualquiera otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea general de Socios/as.

## ARTÍCULO 15

El Presidente/a tendrá las siguientes atribuciones: Representar legalmente a la Asociación ante toda clase de organismo públicos o privados; convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva, dirigir las deliberaciones de una y otra; ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia; adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.



# ASOCIACIONISMO JUVENIL EN VQ MODELO ESTATUTOS DE UNA ASOCIACIÓN JUVENIL

## ARTÍCULO 16

El/La Vicepresidente/a sustituirá al/la Presidente/a en ausencia de éste, motivada por enfermedad o cualquier otra causa, y tendrá las mismas atribuciones que él.

## ARTÍCULO 17

El/La Secretario/a tendrá a su cargo la dirección de los trabajos puramente administrativos de la Asociación Juvenil, expedirá certificaciones llevará los ficheros y custodiará la documentación de la entidad, haciendo que se cursen a la Autoridad las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas, celebración de Asambleas y aprobación de los presupuestos y estado de cuentas, cuando proceda.

## ARTÍCULO 18

El/La Tesorero/a recaudará y custodiará los fondos pertenecientes a la Asociación Juvenil y dará cumplimiento a las órdenes de pago que expida el/la Presidente/a.

## ARTÍCULO 19

Los Vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta las encomiende.

## ARTÍCULO 20

Las vacantes que se pudieran producir durante el mandato de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva serán cubiertas provisionalmente entre dichos miembros hasta la elección definitiva por la Asamblea General Extraordinaria.

- 🇪🇸 Todos los cargos directivos serán completamente gratuitos.
- 🇪🇸 La asociación podrá nombrar un gerente como empleado de la misma.



# ASOCIACIONISMO JUVENIL EN VQ MODELO ESTATUTOS DE UNA ASOCIACIÓN JUVENIL

## CAPITULO III

### DE LOS SOCIOS/AS, SUS CLASES, DERECHOS Y DEBERES

#### ARTÍCULO 21

Podrán pertenecer a la Asociación Juvenil aquellas personas de entre los 14 años (con el consentimiento -documentalmente acreditado - de las personas que deban suplir su capacidad ) y 30 años con capacidad de obrar; que tengan interés en el desarrollo de los fines de la Asociación (y que constituyan más del 70% de los socios/as de la Asociación).

Aparte de los requisitos anteriormente expuestos para pertenecer a la Asociación se requerirá ser admitido/a según lo establecido en los propios estatutos.

#### ARTÍCULO 22

Dentro de la Asociación existirán las siguientes clases de socios/as:

- 🏰 Socios/as fundadores, que serán aquellos/as que participen en el acto de constitución de la Asociación Juvenil.
- 🏰 Socios/as de número, que serán los/as que ingresen después de la constitución de la Asociación.
- 🏰 Socios/as de honor, los/as que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la Asociación, se hagan acreedores a tal distinción. El nombramiento de los socios/as de honor corresponderá a la Junta Directiva.

#### ARTÍCULO 23

Los socios/as causarán baja por algunas de las causas siguientes:

- 🏰 Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- 🏰 Por incumplimiento de sus obligaciones económicas, si dejara de satisfacer tres cuotas periódicas.
- 🏰 Por conducta incorrecta, por desprestigiar la Asociación con hechos o palabras que perturben gravemente los actos organizados por la misma y la normal convivencia entre los asociados/as.



# ASOCIACIONISMO JUVENIL EN VQ MODELO ESTATUTOS DE UNA ASOCIACIÓN JUVENIL

## ARTÍCULO 24

Los socios/as de número y fundadores tendrán los siguientes derechos:

- 🏆 Tomar parte en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines.
- 🏆 Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Asociación pueda obtener.
- 🏆 Participar en las Asambleas con voz y voto.
- 🏆 Ser electores y elegibles para los cargos directivos.
- 🏆 Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación. Y a ser informados/as del estado de las cuentas y del desarrollo de la actividad.
- 🏆 Hacer sugerencias a los miembros de la Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de la Asociación.
- 🏆 A ser oído/a con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado/a de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo, que en su caso, imponga la sanción.
- 🏆 A impugnar los acuerdos de los órganos de la Asociación que estime contrarios a la ley o a los Estatutos.

## ARTÍCULO 25

Los socios/as fundadores y de número tendrán las siguientes obligaciones:

- 🏆 Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos de las Asambleas y la Junta Directiva.
- 🏆 Abonar las cuotas que se fijen.
- 🏆 Asistir a las Asambleas y demás actos que se organicen.
- 🏆 Desempeñar, en cada caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen.
- 🏆 Contribuir con su comportamiento al buen nombre y prestigio de la Asociación. Colaborando para la consecución de los fines de la misma.

## ARTÍCULO 26

Los socios/as de honor tendrán las mismas obligaciones que los/as fundadores y de número a excepción de las previstas en los apartados b) y d) del artículo anterior.

Asimismo, tendrán los mismos derechos a excepción de los que figuran en los apartados d) y e), del artículo 23; a las asambleas podrán asistir con voz pero sin voto.



# ASOCIACIONISMO JUVENIL EN VQ MODELO ESTATUTOS DE UNA ASOCIACIÓN JUVENIL

## CAPITULO IV

### DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS

#### ARTÍCULO 27

Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de la Asociación Juvenil serán los siguientes:

- Las cuotas de entrada, periódicas o extraordinarias.
- Las subvenciones, legados o herencias que pudiera recibir de forma legal por parte de los asociados/as o de terceras personas.
- Cualquier otro recurso lícito.

#### ARTÍCULO 28

El límite del presupuesto anual se estima en la cantidad de \_\_\_\_\_

La Asociación Juvenil tiene un Patrimonio Fundacional de \_\_\_\_\_

La Asociación llevará una contabilidad actualizada de su patrimonio y de la situación financiera, así como un inventario de su patrimonio.

Los beneficios obtenidos derivados del ejercicio de sus actividades deberán destinarse, exclusivamente al cumplimiento de sus fines.

## CAPITULO V

### DE LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

#### ARTÍCULO 29

- Se disolverá voluntariamente cuando así lo acuerde la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto.
- Por las causas determinadas en el artículo 39 del Código Civil.
- Por sentencia judicial.





## ASOCIACIONISMO JUVENIL EN VQ MODELO ESTATUTOS DE UNA ASOCIACIÓN JUVENIL

### ARTÍCULO 30

En caso de disolución, se nombrará una comisión liquidadora la cual, una vez extinguidas las deudas, y si existiese sobrante líquido lo destinará para fines benéficos.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Con carácter subsidiario de los Estatutos y de los acuerdos válidamente adoptados por sus órganos de gobierno, en todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.